



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-2019-MDCA

Cerro Azul, 30 de marzo de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, la Carta S/N de fecha 05 de marzo del 2019, remitido por el Sr. Flore Ángel Francia Manco identificado con DNI N° 43434598, mediante la cual solicita apoyo para su hijo a fin de solventar gastos de pasaje, hospedaje y estadía para participar en el ENCUENTRO MUNDIAL DE FUTSAL DOWN 2019 y el Informe N.º 055-2019-GDH/-MDCA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 063-2019-GPP/MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 056-2019-MDCA/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley General de la persona con Discapacidad – LEY 27050, Convenio del CONADIS con las Municipalidades El CONADIS convendrá con las Municipalidades, en lo que fuera pertinente, para que en su representación vigilen el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, extendiendo los alcances sociales, integradores e inclusivos de la Ley a todo el territorio nacional. Los gobiernos locales, por su parte, preverán la formación de oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 05 de marzo del 2019, remitido por el Sr. Flore Ángel Irineo Francia Manco identificado con DNI N° 43434598, quien en representación de su hijo CARLOS ALBERTO FRANCIA GONZALES, de 23 años (SINDROME DE DOWN) solicita a esta entidad edil el apoyo económico para solventar gastos de pasaje, hospedaje y estadía, quien actualmente conforma la selección de futsal de Colectivo 21, luego de una rigurosa convocatoria fue seleccionado por la Confederación Brasileña de Deporte para personas con discapacidad intelectual - CBDI para participar en el MUNDIAL DE FUTSAL DOWN 2019, el cual se llevará a cabo desde el 28 de mayo al 05 de junio de 2019 en la Ciudad de RIBEIRO PRETO – BRASIL, donde representara a nuestro País.





Que, el informe N° 063-2019-GPP/MDCA, de fecha 22/03/19, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender el apoyo con los viáticos para el joven CARLOS ALBERTO FRANCIA GONZALES, quien ha sido invitado a participar en el MUNDIAL DE FUTSAL DOWN, en la Ciudad de Brasil, por monto ascendente de S/. 1980.00 (Mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica para los viáticos del joven Carlos Alberto Francia Gonzales, por la suma de **S/ 1980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA y 00/100 soles)**, para su participación en el **MUNDIAL DE FUTSAL DOWN**, que se realizará en la Ciudad de Ribeiro Preto – Brasil, la misma que será entregado a nombre de su padre Sr. **Flore Ángel Irineo Francia Manco**, quien asume la representación legal de su hijo según el artículo 45° del código civil, ya que se trata de una persona con incapacidad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Unidad de Sistema e Informática publicar en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D.  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA